

LANUS, 31 MAY 2017
Nº 0320

Visto que la doctora María Marcela NATIELLO, Legajo N° 14947/9, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1° de junio de 2017 al 31 de mayo de 2018, ambas fechas inclusive, y

CONSIDERANDO:

que el pedido se ajusta a lo establecido en el artículo 70° de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal",

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

- 1º. Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 1° de junio de 2017 al 31 de mayo de 2018, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70° de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", a la doctora María Marcela NATIELLO, Legajo N° 14947/9, quien revista en un cargo categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 628, Agrupamiento 9.-
- 2º. - La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º. - La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Coordinación General Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º. - Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Subsecretaría
de Recursos
Humanos

Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

